

Jueves, 10 de abril de 2008

REVISTAS

De conformidad con el Estatuto Social de la S.A., a la fecha Jueves 10 de Abril de 2008, ubicado en la ciudad de Quito, Ecuador.

Orden del Día:

- 1.- Informe
- 2.- Aprobación
- 3.- Resolución
- 4.- Asunto

Se convoca a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Empresa.

Cumbayá,

(LEÍDO Y FIRMO)
ARTICULO TERCERO.- Objeto social.- La compañía se dedicará a la Tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención de delitos, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; ..."

ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital Social de la Compañía es de \$ 10.000 americanos divididos en 10.000 participaciones de un dólar cada una iguales e indivisibles; ..."

Quito, 08 de Abril de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN
DE CAPITAL POR EFECTO DE LA EXCLUSIÓN
DE UN SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
BASTILLE CIA. LTDA.**

Se comunica al público que LA BASTILLE CIA. LTDA. disminuyó su capital en US\$ 50,00 por efecto de la exclusión de un socio, aumento el capital en US\$ 9.650,00 y reformó el estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Octubre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001115 de 08 de Abril de 2008

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma, entre otros, los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- Objeto social.- La compañía se dedicará a la Tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención de delitos, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; ..."

ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital Social de la Compañía es de \$ 10.000 americanos divididos en 10.000 participaciones de un dólar cada una iguales e indivisibles; ..."

Le pongo al señor Juez de lo Civil del Cantón Francisco de Orellana. De conformidad al art. 1000 del código Adjetivo Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Joya de los Sachas. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 44 y la autorización dada a la Dra. Aitén Alava Tobar. Agréguese a los autos los documentos anexos. En caso de no comparecer continuará el trámite de la causa y se los declarará en rebeldía.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY.
La Joya de los Sachas, a 17 de marzo del año 2008.
Benito F. Jiménez
SECRETARIO ENCARGADO
A.P./33891/k.m.

ADA

DA: es el señor el 22 dentro en una finca de 22 hectáreas, o más de 3 de terreno, el lote de n.º 29 astillón del s.º Sachas, sector las aguas, de acuerdo al registro de al señor CARLOS en el que se tiene dimensión: 1 al 2, ibo SE 880 del vértice 2, con área s.º AL SUR - i, con vía a guindío el AL ESTE - con Arrobo 2a 39° 21". ESTE - Del a la Unión, el trazado. superficie con cuatro y un metro este lote tiene de habitación, chanchera, taladros de cercas de arranamientos y cemento,

TRÁMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 044-2008
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora dice que, desde el 27 de noviembre de 1990, me encuentro en posesión pacífica, tranquila e interrumpida sin violencia ni clandestinidad haciendo actos de ama, señora y dueña, esto es por más de quince años, de un lote de terreno S/N ubicado dentro el lote de terreno rural signado con el No 29 de la Parroquia San Sebastián del Coto, cantón Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, sector las Palmeras, inmueble que de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad pertenece al señor AGUIRRE AÑAZCO CARLOS ANTONIO, lote de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensio-

APN5452